



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 0396/2023 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE REFERIDO A LA "LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE MINUTAS SEGÚN LEY N° 4154 PARA LOS BENEFICIARIOS DE: BARRIO CALVARIO Y BARRIO 25 DE MAYO.

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.



Manuel Aguilar
Alcalde Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

API/R.P.



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

000490



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N° 396/2023

"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXTENSION DE MINUTAS SEGÚN LEY N° 4154-
PARA LOS BENEFICIARIOS DE: BARRIO CALVARIO y BARRIO 25 DE MAYO.

Adalid Jorge Aguilar

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley Municipal.

VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: DOCUMENTACION PARA LA EMISION DE LEY MUNICIPAL PARA APROBACION DE EXTENSION DE MINUTAS SEGÚN LEY N° 4154, emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E.-N° 054/2023.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL-EMISION DE LEY MUNICIPAL PARA APROBACION DE EXTENSION DE MINUTAS SEGÚN LEY N° 4154 emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 1264/2023.
- Adjuntan documento con el referente: REMISION DE 9 CARPETAS-BARRIO CALVARIO-1 CARPETA-BARRIO 25 DE MAYO, emitida por el Arq. Gumert Torrez Miranda (Jefe Unidad de Ordenamiento Territorial) con el CITE: G.A.M.LL./UN.O.T.-GTM-234/23.
- Adjuntan documento con el referente: RESOLUCION TECNICA ADMINISTRATIVA N° 10/2023., emitida por el Ing. Rene Felipez Alarcón.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL DE (BARRIO CALVARIO Y BARRIO 25 DE MAYO) emitida por la Abog. Rebeca Mamani Condori (Enc. de asesoría Legal UNOT), con el CITE: GAMLL/SMT/UNOT/INF.-195/2023.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME TECNICO-CUMPLIMIENTO Y PROSECUCION DE REGLAMENTO DE ADJUDICACIONES SEGÚN LEY N° 4154 BARRIO CALVARIO Y BARRIO 25 DE MAYO, emitida por el Arq. Gumert Torrez Miranda (Jefe Unidad de Ordenamiento Territorial y catastro), con el CITE: G.A.M.LL./UN.O.T.-GTM-229/2023.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

- Adjuntan documento con el referente: DECRETO MUNICIPAL N° 008/2018 de fecha 17 de octubre del 2018.
- Adjuntan documento que contiene: TESTIMONIO N° 109/2022.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

En concordancia con la norma legal citada, mediante Decreto Municipal N° 008/2018 de fecha 17 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Adjudicación de Terrenos y Viviendas de Propiedades Transferidas por la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, mismo que tiene como objeto, regular los requisitos legales y los procedimientos administrativos de adjudicación según dicho mandato contemplado en la Ley N° 4154.

En su artículo 3" los terrenos transferidos, será destinado a la construcción de viviendas para los habitantes del municipio de Llallagua y/o viabilizar los planes de vivienda del gobierno. Este beneficio alcanzara a los ciudadanos registrados en el padrón a enero de 2009..."

En su artículo 4 "el Gobierno municipal de Llallagua deberá elaborar su plan regulador y un reglamento de adjudicación en el que priorice la carga familiar..."

- Reglamento de adjudicación de terrenos y viviendas de propiedades transferidas por la corporación minera de Bolivia (COMIBOL) al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua por la Ley 4154 del 31 de Diciembre de 2009

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

En su artículo 5 (Requisitos) I. para ser beneficiaria o beneficiario con la adjudicación de terrenos o viviendas y cumplir con los siguientes requisitos imprescindibles:

1. Encontrarse inscrito en el padrón electoral a 2009.
1. Tener Radicatoria permanente y identificada en el municipio de Llallagua, debidamente certificada bajo una resolución de ampliado y/o asamblea vecinal.
2. Acreditar mediante certificación extendida por derechos reales a nivel nacional, de no tener derecho propietario de ningún inmueble registrado a su nombre.
3. Acreditar mediante certificación extendida por el VICEMINISTERIO DE VIVIENDAS Y URBANISMO, de no haber sido beneficiario y beneficiaria con la adjudicación de viviendas.
4. Certificación extendida por el servicio de registro civil de descendencia familiar del padre del titular.

Que el Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) en su numeral 4, refiere lo siguiente:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar LEYES MUNICIPALES y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

En atención a lo establecido en el Artículo 05. (REQUISITOS) del Reglamento de adjudicación de terrenos y viviendas de propiedad transferida por la corporación minera de Bolivia (COMIBOL) de la Ley N° 4154:

De la revisión minuciosa de la documentación presentada a la Unidad de Ordenamiento Territorial y Catastro para su respectivo cumplimiento con los informes Social, Técnico y Legal, en cada uno de las carpetas de los beneficiarios de la **BARRIO CALVARIO y BARRIO 25 DE MAYO** para que se prosiga como corresponde, poniendo en detalle de los beneficiarios que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 4154 y su respectiva reglamentación.

"BARRIO CALVARIO"

Nº	NOMINA DE LOS BENEFICIARIOS	C.I.	MANZANO	Nº DE LOTE	SUP. M2
1	<ul style="list-style-type: none">• JOSE MONTAN POMA• MAGDALENA VASQUEZ BOZO DE MONTAN	6684516 6684517	E	14	205,45

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

2	<ul style="list-style-type: none"> BASILIA CHAMBI GALLEGO 	6716657 PT.	D	2	186,19
3	<ul style="list-style-type: none"> JOSE BLAZ SIACARA ENCARNA COLQUECHUIMA CONDORI 	5914909 5131332	C	5	157,80
4	<ul style="list-style-type: none"> ANA MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE CONDORI ZEBALLOS 	6684088 2727910	D	6	177,03
5	<ul style="list-style-type: none"> YORK MOISES PORCO FLORES LIDIA MAMANI SAYALY DE PORCO 	8501936. 6617206	D	3	181,01
6	<ul style="list-style-type: none"> PRIMITIVA FLORES COYO 	8561336	D	8	178,08
7	<ul style="list-style-type: none"> FREDDY PEDRO SANTANDER BRAÑEZ ALEJANDRA CLAUDINA HUANCA VILLCA DE SANTANDER 	8535298 7418738	D	4	182,50
8	<ul style="list-style-type: none"> PRIMO ROQUE CONDORI PRUDENCIA MARCANI GONZALES DE ROQUE 	6684170 10472804	E	15	205,03
9	<ul style="list-style-type: none"> GROVER MEDINA ANTONIO MABEL DANNISSA TRUJILLO GUTIERREZ 	4055529 6587897	C	7	140,48

"BARRIO 25 DE MAYO"

Nº	NOMINA DE BENEFICIARIOS	C.I.	MANZANO	Nº LOTE	SUP. M2
1	<ul style="list-style-type: none"> ROLANDO LINO PEREZ VELASCO VILMA SARAH ALAVE 	3503922 6656699	M-A	15	189,58

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

	ZEBALLOSDE PEREZ				
--	------------------	--	--	--	--

Revisada toda la documentación, es que es considerable que el CONCEJO MUNICIPAL emita una Ley Municipal, según lo establecido en el Artículo 9 del reglamento de adjudicaciones y artículo 16, numeral 8 y 22 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), y se proceda con la APROBACION DE EXTENSION DE MINUTAS según Ley N° 4154 de NUEVE(9) beneficiarios del Barrio Calvario y UNO(1) beneficiario del Barrio 25 de mayo.

POR TANTO

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXTENSION DE MINUTAS SEGÚN LEY N° 4154- PARA LOS BENEFICIARIOS DE: BARRIO CALVARIO y BARRIO 25 DE MAYO.

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO) La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto **APROBAR LA EXTENSION DE MINUTAS SEGÚN LEY N° 4154-BENEFICIARIOS DE: BARRIO CALVARIO y BARRIO 25 DE MAYO.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN) La presente Ley Autonómica Municipal es de aplicación obligatoria en la jurisdicción del Municipio de Llallagua.

ARTÍCULO TERCERO.- (ALCANCE) La presente Ley Municipal alcanza en su aplicación a todos los interesados y/o beneficiarios que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento de adjudicación de Terrenos y Viviendas de Propiedades Transferidas por la Corporación Minera de Bolivia al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua por la Ley N° 4154 de 31 de diciembre de 2009.

ARTICULO CUARTO.- (NOMINA DE BENEFICIARIOS). Conforme la disposición precedente, los beneficiarios para la transferencia de lotes de terreno, son aquellos que se encuentran consignados y/o descritos de acuerdo a la siguiente lista:

"BARRIO CALVARIO"

N°	NOMINA DE LOS BENEFICIARIOS	C.I.	MANZANO	N° DE LOTE	SUP. M2
----	-----------------------------	------	---------	------------	---------

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

1	<ul style="list-style-type: none"> JOSE MONTAN POMA MAGDALENA VASQUEZ BOZO DE MONTAN 	6684516 6684517	E	14	205,45
2	<ul style="list-style-type: none"> BASILIA CHAMBI GALLEGO 	6716657 PT.	D	2	186,19
3	<ul style="list-style-type: none"> JOSE BLAZ SIACARA ENCARNA COLQUECHUIMA CONDORI 	5914909 5131332	C	5	157,80
4	<ul style="list-style-type: none"> ANA MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE CONDORI ZEBALLOS 	6684088 2727910	D	6	177,03
5	<ul style="list-style-type: none"> YORK MOISES PORCO FLORES LIDIA MAMANI SAYALY DE PORCO 	8501936. 6617206	D	3	181,01
6	<ul style="list-style-type: none"> PRIMITIVA FLORES COYO 	8561336	D	8	178,03
7	<ul style="list-style-type: none"> FREDDY PEDRO SANTANDER BRAÑEZ ALEJANDRA CLAUDINA HUANCA VILLCA DE SANTANDER 	8535298 7418738	D	4	182,50
8	<ul style="list-style-type: none"> PRIMO ROQUE CONDORI PRUDENCIA MARCANI GONZALES DE ROQUE 	6684170 10472804	E	15	205,02
9	<ul style="list-style-type: none"> GROVER MEDINA ANTONIO MABEL DANNISSA TRUJILLO GUTIERREZ 	4055529 6587897	C	7	140,48

"BARRIO 25 DE MAYO"

Nº	NOMINA DE BENEFICIARIOS	C.I.	MANZANO	Nº LOTE	SUP. M2
----	-------------------------	------	---------	---------	---------

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

1	<ul style="list-style-type: none">• ROLANDO LINO PEREZ VELASCO• VILMA SARAH ALAVE ZEBALLOSDE PEREZ	3503922	M-A	15	189,38
---	---	---------	-----	----	--------

ARTICULO QUINTO.- (RESTRICCION). Queda totalmente restringido la venta o arrendamiento total a parcial con fines de lucro del inmueble por la Beneficiaria o Beneficiario, en un lapso de 10 AÑOS a partir de su otorgamiento, ante su incumplimiento, la minuta será declarada nula procediendo el Órgano Ejecutivo al trámite administrativo para su reversión en el Municipio.

ARTICULO SEXTO.- (OBLIGACIONES). Los presentes Beneficiarios, quedan obligados, siendo un requisito primordial para acceder a este Beneficio que los mismos vivan en el MUNICIPIO DE LLALLAGUA, es por ello que los mismos están requeridos a censarse todos los beneficiarios para la GESTION 2024 en el Municipio de Llalagua.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

El Órgano Ejecutivo Municipal procederá con la suscripción de las minutas correspondientes, en el plazo máximo de 5 (cinco) días calendario, computables a partir de la promulgación de la presente Ley Municipal Autónoma.

SEGUNDA:

Los funcionarios y/o profesionales que formen parte del Equipo Multidisciplinario entre otros funcionarios dependientes del Ejecutivo Municipal, son responsables de la calificación de personas a ser beneficiadas de la transferencia de lotes de terrenos, bajo alternativa del inicio de las acciones legales que correspondan en contra de ellos en caso de incurrir en la contravención a las normas de la función pública y atentar contra los bienes del Estado.

TERCERA:

La presente Ley Municipal Autónoma entrará en vigencia a partir de su Promulgación.



000462

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

CUARTA:

El Ejecutivo Municipal a través de sus órganos competentes queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal Autonómica.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua, del Departamento de Potosí, a los veintiocho días del mes de diciembre del año Dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Hualpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia